Buenos Aires, 14 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN 142/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos en relación con la obra de construcción de los ramales Martí y Zuviría del Arroyo Cildañez, en el marco del Plan Hidráulico, particularmente en el tramo de la calle Primera Junta entre la calle Portela y la Avenida Lafuente:

- a. Si se realizó la Evaluación de Impacto Ambiental y en caso afirmativo remita el informe correspondiente.
- b. Si se elaboró un relevamiento previo de los inmuebles localizados en ese tramo de la calle Primera Junta con el fin de evaluar los daños que puedan generarse durante la ejecución de las obras.
- c. Si se han registrado problemas por daños en el espacio público y/o en inmuebles privados como consecuencia de la ejecución de estas obras en los tramos previos. En caso afirmativo informe sobre el alcance de los mismos y las medidas adoptadas para su remediación.
- d. Si se ha brindado información a los vecinos frentistas a las obras y si se ha previsto un canal de comunicación en caso de registrarse inconvenientes.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:27/05/2026 14:29:08
Director de Despacho Parlamentario

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Normativa

Número: INLEG-2026-25540511-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Viernes 29 de Mayo de 2026

Referencia: RES 142-26 N

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.29 11:44:34 -03:00

Vanesa Alejandra Gaetani
Asistente administrativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.29 11:44:34 -03:00

Expte. 1133-D-26-.

NOTA Nº 312 / 2026

Buenos Aires, 14 de mayo de 2026

Señor Jefe de Gobierno:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Jefe de Gobierno, a efectos de hacerle llegar copia autenticada de la Resolución aprobada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la sesión del día 14 de mayo ppdo, registrada bajo el Nº 142 / 2026.

Saludo al señor Jefe de Gobierno con toda consideración.

Firmado digitalmente por Maria Clara MUZZIO
Fecha:28/05/2026 17:00:16
Presidente

Firmado digitalmente por Pablo Javier Schillagi
Fecha:28/05/2026 16:27:04
Secretario Parlamentario

Al Señor
Jefe de Gobierno
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Sr. Jorge Macri
S. / D.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo

Número: IF-2026-25540938-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Viernes 29 de Mayo de 2026

Referencia: RES 142-2026 E

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.29 11:45:45 -03:00

Vanesa Alejandra Gaetani
Asistente administrativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.29 11:45:46 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-25554526-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Viernes 29 de Mayo de 2026

Referencia: EX-2026-25540009-GCABA-DGCCN - Res 142/2026 - Informes en relación a la obra de construcción de los ramales Martí y Zuviría del arroyo Cildañez, en el marco del Plan Hidráulico

---

MINISTERIO DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA

Me dirijo a Ud. en el marco de la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N.° **142/2026**, sancionada el día **14/05/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **15/07/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su Ministerio para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 13/07/2026**, **a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su Ministerio, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente,

Se informa que la presente Resolución ha sido remitida, asimismo, a la Agencia de Protección Ambiental (Vicejefatura de Gobierno), a los fines de su debida intervención y respuesta. Recibidas las respuestas del área

interviniente, esta Gerencia Operativa procederá a consolidar la información y respuestas recibidas a fin de remitir lo actuado a la Legislatura de la CABA.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.29 12:19:01 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.29 12:19:01 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-31377558-GCABA-SSPO

Buenos Aires, Martes 7 de Julio de 2026

Referencia: Respuesta solicitud de informe - Resolución N° 142/26 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

SR. DIRECTOR GENERAL

Tengo el agrado de dirigirme a usted en virtud de la Resolución N° 142/26 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante la cual se efectúa un pedido de informe al Poder Ejecutivo en el marco de lo previsto en el art. 83 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.

Al respecto esta Subsecretaría de Proyectos y Obras (SSPO) cumple con dar respuesta conforme a las competencias otorgadas por el Decreto 387/2023 y sus modificatorios, respecto a los siguientes puntos contenidos en el pedido de información:

Artículo N°1 - "El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos en relación con la obra de construcción de los ramales Martí y Zuviría del Arroyo Cildañez, en el marco del Plan Hidráulico, particularmente en el tramo de la calle Primera Junta entre la calle Portela y la Avenida Lafuente:"

Punto A. "Si se realizó la Evaluación de Impacto Ambiental y en caso afirmativo remita el informe correspondiente"

El Certificado de Aptitud Ambiental para circunscripto al ramal Martí fue aprobado mediante "CE-2024-31846148-GCABA-DGEVA", mientras que el perteneciente a Zuviría fue tramitado mediante "CE-2024-31848621-GCABA-DGEVA"

Punto B "Si se elaboró un relevamiento previo de los inmuebles localizados en ese tramo de la calle Primera Junta con el fin de evaluar los daños que puedan generarse durante la ejecución de las obras. "

Respecto a lo solicitado, se informa que, previo a la ejecución de las obras, se realiza un relevamiento fotográfico de los frentes de las viviendas certificado por escribano público

Punto C “Si se han registrado problemas por daños en el espacio público y/o en inmuebles privados como consecuencia de la ejecución de estas obras en los tramos previos. En caso afirmativo informe sobre el alcance de los mismos y las medidas adoptadas para su remediación”

En lo que respecta a los daños registrados durante la ejecución de la obra, se informa que, en el ramal Zuviría, se produjo un hundimiento de la vereda sobre la calle La Salle, a la altura del 2300, como consecuencia de un socavón generado por la pérdida de una cañería de agua corriente que se encontraba en mal estado. Dicha anomalía fue detectada durante la ejecución de las excavaciones.

Posteriormente, la situación fue debidamente subsanada mediante la reparación de la cañería afectada y el saneamiento del suelo comprometido, previo a la construcción de otras calzadas y veredas.

Punto D “Si se ha brindado información a los vecinos frentistas a las obras y si se ha previsto un canal de comunicación en caso de registrarse inconvenientes”

Si, previo a la ejecución, el equipo de territorio y antropología urbana del Ministerio informa los vecinos del alcance de la obra. Además, en los cercos de la misma figura la información de contacto en caso de posibles reclamos.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.07 15:35:57 -03:00

Facundo Lombardo
Subsecretario
SUBSECRETARIA PROYECTOS Y OBRAS
MINISTERIO DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.07 15:35:57 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-31516014-GCABA-DGTALMMI

Buenos Aires, Miércoles 8 de Julio de 2026

Referencia: EX-2026-25540009- -GCABA-DGCCN - s/Rta. Resolución N° 142-2026

GERENCIA OPERATIVA ASUNTOS LEGISLATIVOS

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes en el marco de la **Resolución N° 142-2026**, que tramita bajo expediente N° **EX-2026-25540009- -GCABA-DGCCN**.

En tal sentido, tomó intervención la Subsecretaría de Proyectos y Obras quienes elaboraron el Informe N° IF-2026-31377558-GCABA-SSPO, la que se encuentra incorporada a orden 8.-

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.08 12:36:15 -03:00

FERNANDO CODINO
Director General
D.G. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
MINISTERIO DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.08 12:36:16 -03:00

Buenos Aires, 14 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN 142/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos en relación con la obra de construcción de los ramales Martí y Zuviría del Arroyo Cildañez, en el marco del Plan Hidráulico, particularmente en el tramo de la calle Primera Junta entre la calle Portela y la Avenida Lafuente:

- a. Si se realizó la Evaluación de Impacto Ambiental y en caso afirmativo remita el informe correspondiente.
- b. Si se elaboró un relevamiento previo de los inmuebles localizados en ese tramo de la calle Primera Junta con el fin de evaluar los daños que puedan generarse durante la ejecución de las obras.
- c. Si se han registrado problemas por daños en el espacio público y/o en inmuebles privados como consecuencia de la ejecución de estas obras en los tramos previos. En caso afirmativo informe sobre el alcance de los mismos y las medidas adoptadas para su remediación.
- d. Si se ha brindado información a los vecinos frentistas a las obras y si se ha previsto un canal de comunicación en caso de registrarse inconvenientes.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:27/05/2026 14:29:08
Director de Despacho Parlamentario

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Normativa

Número: INLEG-2026-25540511-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Viernes 29 de Mayo de 2026

Referencia: RES 142-26 N

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.29 11:44:34 -03:00

Vanesa Alejandra Gaetani
Asistente administrativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.29 11:44:34 -03:00

Expte. 1133-D-26-.

NOTA Nº 312 / 2026

Buenos Aires, 14 de mayo de 2026

Señor Jefe de Gobierno:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Jefe de Gobierno, a efectos de hacerle llegar copia autenticada de la Resolución aprobada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la sesión del día 14 de mayo ppdo, registrada bajo el Nº 142 / 2026.

Saludo al señor Jefe de Gobierno con toda consideración.

Firmado digitalmente por Maria Clara MUZZIO
Fecha:28/05/2026 17:00:16
Presidente

Firmado digitalmente por Pablo Javier Schillagi
Fecha:28/05/2026 16:27:04
Secretario Parlamentario

Al Señor
Jefe de Gobierno
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Sr. Jorge Macri
S. / D.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo

Número: IF-2026-25540938-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Viernes 29 de Mayo de 2026

Referencia: RES 142-2026 E

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.29 11:45:45 -03:00

Vanesa Alejandra Gaetani
Asistente administrativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.29 11:45:46 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-25559797-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Viernes 29 de Mayo de 2026

Referencia: EX-2026-25541603-GCABA-DGCCN - Res 142/2026 - Informes en relación a la obra de construcción de los ramales Martí y Zuviría del arroyo Cildañez, en el marco del Plan Hidráulico

---

VICEJEFATURA DE GOBIERNO - AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Me dirijo a Ud. en el marco de la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N.° **142/2026**, sancionada el día **14/05/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **15/07/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su repartición para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 13/07/2026**, **a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su repartición, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente,

Se informa que la presente Resolución ha sido remitida, asimismo, al Ministerio de Movilidad e Infraestructura, a los fines de su debida intervención y respuesta. Recibidas las respuestas del área interviniente,

esta Gerencia Operativa procederá a consolidar la información y respuestas recibidas a fin de remitir lo actuado a la Legislatura de la CABA.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.29 12:28:35 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.29 12:28:34 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Número: NO-2026-25771706-GCABA-DGTALAVJG

Buenos Aires, Lunes 1 de Junio de 2026

Referencia: S/ EX-2026-25541603- -GCABA-DGCCN - RESOLUCIÓN 142/2026

A: NATASHA PEREZ (APRA), Mariela Gomez (APRA),

Con Copia A: Agustina Roel Peña (DGTALAVJG),

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en el marco del expediente de referencia, por el cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por medio de la Resolución 142/2026.

Atento a ello, se remite como archivo adjunto la referida resolución para su intervención.

El plazo para contestar es de 30 días hábiles, siendo el vencimiento el día 15/07/2026. Igualmente, se solicita dar respuesta a la Gerencia Operativa de Asuntos Legislativos antes del día 13/07/2026, a fin de dar respuesta al pedido en cuestión.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.01 10:28:06 -03:00

Camilo Ezequiel Carena
Subgerente Operativo
D.G.TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL AVJG
AREA VICEJEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.01 10:28:06 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-31123383-GCABA-APRA

Buenos Aires, Lunes 6 de Julio de 2026

Referencia: C/ Expediente Electrónico N° 25541603-GCABA-DGCCN/26 S/ Respuesta a Nota N° NO-2026-25771706-GCABA-DGTALAVJG Requerimiento N° 142/2026 Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gerente Operativo de Asuntos Jurídicos de esta Agencia de Protección Ambiental, en el marco de un Requerimiento proveniente de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - RESOLUCIÓN N° 142/2026 que fuera remitida a esta instancia mediante Nota N° 25771706-GCABA-DGTALAVJG/26.

En ese sentido, se remite lo informado en el marco de las misiones y funciones que le fueran asignadas por Resolución N° 239-GCABA-APRA/25, por la Dirección General de Control Ambiental mediante Nota N° 30840669-GCABA-DGEVA/26 que, se adjunta al presente como archivo embebido.

Cordialmente,

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.06 12:14:35 -03:00

Mariela Gomez
Gerente Operativo
AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
AREA VICEJEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.06 12:14:37 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Número: NO-2026-30840669-GCABA-DGEVA

Buenos Aires, Viernes 3 de Julio de 2026

Referencia: Rta. Nota N° 26091692-GCABA-APRA/26 s/ EX-2026-25541603- -GCABA-DGCCN S/ RESOLUCIÓN 142/2026 - Requerimiento Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -"construcción de los ramales Martí y Zuviría del arroyo Cildañez, en el marco del Plan H

A: Luisina Daniela Garegnani (DGEVA), Milagros Ledesma (DGEVA), Guido Reartes (DGEVA),

Con Copia A: Mariela Gomez (APRA), Daniela Gurrieri (APRA), NATASHA PEREZ (APRA), Renzo Morosi (APRA), Fernando Scarpello (APRA), FLORENCIA WEXLER (APRA), Maria Lorena Escobedo (UAIAPRA), Emilia Ferrario (APRA),

---

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de dar respuesta a la Nota N° 26091692-GCABA-APRA/26 referida a la Nota N° 25771706-GCABA-DGTALAVJG /26 remitida en el marco del requerimiento proveniente de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre Resolución N° 141/2026 relativa a la construcción de los ramales Martí y Zuviría del arroyo Cildañez, en el marco del Plan Hidráulico (INLEG-2026-25540511-GCABA-DGCCN).

El mencionado requerimiento solicita:

"(...) sobre los siguientes puntos en relación con la obra de construcción de los ramales Martí y Zuviría del Arroyo Cildañez, en el marco del Plan Hidráulico, particularmente en el tramo de la calle Primera Junta entre la calle Portela y la Avenida Lafuente:

a. Si se realizó la Evaluación de Impacto Ambiental y en caso afirmativo remita el informe correspondiente.

b. Si se elaboró un relevamiento previo de los inmuebles localizados en ese tramo de la calle Primera Junta con el fin de evaluar los daños que puedan generarse durante la ejecución de las obras.

c. Si se han registrado problemas por daños en el espacio público y/o en inmuebles privados como consecuencia de la ejecución de estas obras en los tramos previos. En caso afirmativo informe sobre el alcance de los mismos y las medidas adoptadas para su remediación.

d. Si se ha brindado información a los vecinos frentistas a las obras y si se ha previsto un canal de comunicación en caso de registrarse inconvenientes. (...)."

Al respecto, esta Dirección General de Evaluación Ambiental, en el marco de sus misiones y funciones conforme Resolución N° 239-GCABA-APRA/25, cumple en informar que:

a. Si se realizó la Evaluación de Impacto Ambiental y en caso afirmativo remita el informe correspondiente.

Habiendo consultado en el Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE- y en el Sistema APrA de Gestión Interna -SAGI-, se informa que mediante Sistema Público de Solicitudes APrA (SIPSA), se tramitó el Certificado de Aptitud Ambiental Automático, en fecha 23 de Agosto del 2024, a nombre de la **Dirección General de Infraestructura Urbana del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, para las actividades **"Redes nuevas y/o modificación de las existentes para el suministro de servicios públicos"**, a desarrollarse en el inmueble sito en (Lat: -34º 40' 49" Long: -58º 29' 6") de esta Ciudad. Área según CUR 2, con una superficie de 9500.00 m2. Conforme la normativa ambiental vigente, la categorización del mencionado Certificado es **SIN RELEVANTE EFECTO AMBIENTAL**, siempre que cumpla con las condiciones ambientales que se encuentran establecidas en el mismo. Finalmente, se informa que el Certificado cuenta con una validez de **seis (6) años**, encontrándose vigente hasta el 23 de Agosto de 2030.

Por otro lado, se informa que mediante Sistema Público de Solicitudes APrA (SIPSA), se tramitó el Certificado de Aptitud Ambiental Automático, en fecha 23 de Agosto del 2024, a nombre de la **Dirección General de Infraestructura Urbana del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, para las actividades **"Redes nuevas y/o modificación de las existentes para el suministro de servicios públicos"**, a desarrollarse en el inmueble sito (Lat: -34º 38' 12" Long: -58º 28' 10") de esta Ciudad. Área según CUR 3, con una superficie de 11000.00 m2. Conforme la normativa ambiental vigente, la categorización del mencionado Certificado es **SIN RELEVANTE EFECTO AMBIENTAL**, siempre que cumpla con las condiciones ambientales que se encuentran establecidas en el mismo. Finalmente, se informa que el Certificado cuenta con una validez de **seis (6) años**, encontrándose vigente hasta el 23 de Agosto de 2030.

Siendo que ambos Certificados son categorizados como **SIN RELEVANTE EFECTO AMBIENTAL**, corresponde señalar que, de acuerdo con la Ley N° 123 y la Resolución N° 315-APRA/25, no corresponde la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental.

Para mayor proveer, se acompañan como "Archivos Embebidos" el CE-2024-31848621-GCABA-DGEVA y el CE-2024-31846148-GCABA-DGEVA, en los cuales se encuentran los documentos mencionados.

b. Si se elaboró un relevamiento previo de los inmuebles localizados en ese tramo de la calle Primera Junta con el fin de evaluar los daños que puedan generarse durante la ejecución de las obras.

En el marco de las misiones y funciones de la Dirección General de Evaluación Ambiental conforme Resolución N° 239-GCABA-APRA/25, se informa que lo solicitado excede el marco de las competencias asignadas a esta repartición.

c. Si se han registrado problemas por daños en el espacio público y/o en inmuebles privados como consecuencia de la ejecución de estas obras en los tramos previos. En caso afirmativo informe sobre el alcance de los mismos y las medidas adoptadas para su remediación.

En el marco de las misiones y funciones de la Dirección General de Evaluación Ambiental conforme Resolución N° 239-GCABA-APRA/25, se informa que lo solicitado excede el marco de las competencias asignadas a esta repartición.

d. Si se ha brindado información a los vecinos frentistas a las obras y si se ha previsto un canal de comunicación en caso de registrarse inconvenientes.

En el marco de las misiones y funciones de la Dirección General de Evaluación Ambiental conforme Resolución N° 239-GCABA-APRA/25, se informa que lo solicitado excede el marco de las competencias asignadas a esta repartición.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.03 10:49:44 -03:00

Josefina María Pena Podrez
Director General
D.G.EVALUACION AMBIENTAL
AREA VICEJEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.03 10:49:44 -03:00

ANEXO VI o)

FORMULARIO DE CATEGORIZACION DE IMPACTO AMBIENTAL OBRAS O USOS S.R.E. c/C

Ley N° 123 y normativa complementaria

Dirección: (Lat: -34º 38' 12" Long: -58º 28' 10")

Plantas: Subsuelo Conducto

Observaciones: Conducto secundario con la siguiente traza: comienza en Av. San Pedrito y Tandil, continúa hasta Av. San Pedrito y Primera Junta, sigue por Primera Junta hasta Martí y de allí hasta Martí y Velázquez y termina en Velazquez y Av. Mariano Acosta.

Circunscripción: **Sección:** **Manzana:** **Parcela:**

Area según CUR: 3

Titular de la Actividad: DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URNANA GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

C.U.I.T.: 34999032089

Teléfono: 50309400 **Teléfono Móvil:**

Email: grosales@buenosaires.gob.ar

Superficie: 11000.00 m2.

Obra / Uso:

RSP	REDES NUEVAS Y/O MODIFICACIÓN DE LAS EXISTENTES PARA EL SUMINISTRO DE SERVICIOS PÚBLICOS	11.000,00 m2

Declaro bajo juramento que la actividad resulta Sin Relevante Efecto con Condiciones (SRE c/C) de acuerdo con la Ley N° 123 y normativa complementaria

Rosales,Gabriel Eduardo
DNI,25866778
Representante Legal

Aclaración:

Personería: Jurídica

Documento:

CE-2024-31846148-GCABA-DGEVA

Domicilio constituido: AVENIDA MARTIN GARCIA 346 5

Reverso ANEXO VI
Ley N° 123 y normativa complementaria

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,viernes, 23 de agosto de 2024

Se concede el presente Certificado a **DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URNANA GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**, titular de la/s actividad/es declarada/s en el anverso del presente, a desarrollarse en el inmueble sito en **(Lat: -34º 38' 12" Long: -58º 28' 10")** de esta Ciudad. Área según CUR 3, con una superficie de **11000.00 m2**, cuya categorización es **SIN RELEVANTE EFECTO AMBIENTAL**, siempre que cumpla con las siguientes condiciones ambientales:

Etapa de funcionamiento

1 Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, separación en origen, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia.

2 Cumplir con la Ley N° 11.843 de Profilaxis de la peste y normas complementarias en lo que respecta a Control de Roedores y Vectores.

3 En caso de acopiar sustancias químicas, poseer Plan de Contingencias en casos de derrames, teniendo en cuenta las recomendaciones establecidas en las Hojas de Seguridad. Su implementación será responsabilidad exclusiva del titular de la actividad.

4 Cumplir con la Ley Nº 1.540 de Contaminación Acústica y Decreto Reglamentario Nº 740/07.

5 Desarrollar las actividades susceptibles de generar ruidos y vibraciones molestas en horarios adecuados y donde se cause el menor impacto negativo posible.

6 Instalar todos los vallados, señalizaciones, cintas de seguridad, alarmas y carteles indicadores necesarios para evitar daños y perjuicios sobre los peatones y vehículos que circulan por la vía publica.

7 Contar con las autorizaciones de la Dirección General de Registros de Obras y Catastro y de la Dirección General Ordenamiento del Espacio Público, o la que en el futuro la reemplace, para la ocupación de la vía pública.

8 No permitir vehículos en espera con el motor funcionando.

9 Verificar antes de la partida del camión cargado desde o hacia la obra, la adecuada aplicación de resguardos físicos para evitar derrames, voladuras, caídas, desprendimientos así como riesgos de sobrepesos y desplazamiento.

10 Contar, en forma previa al inicio de la obra, con planos y toda otra información necesaria para detectar y evitar las interferencias con servicios públicos. En caso de ser necesario, acordar cronogramas de cortes con empresas de servicios públicos.

11 En caso de tener que descargar efluentes líquidos provenientes de la depresión de napas, deberá contar con las autorizaciones correspondientes.

12 Deberá contar con las factibilidades otorgadas por las empresas prestatarias de los servicios domiciliarios que correspondan.

13 Realizar el acopio o depósito temporario de hidrocarburos, pinturas, solventes, lubricantes, etc. en un sector delimitado, techado, con solado no absorbente y con pendientes y barreras adecuadas para evitar derrames e infiltraciones en el suelo.

14 En caso de que las características organolépticas del suelo extraído permitan presumir la existencia de contaminantes, se deberá analizar el mismo y presentar los resultados ante la Autoridad de Aplicación, quien determinará la forma correcta de gestionar el suelo contaminado.

15 Documentar y archivar la recepción en el sitio de disposición final del material producto de la excavación.

16 Cumplir con la Resolución N° 550/11 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo ante la existencia de trabajos de demolición y/o tareas de excavación de subsuelos y submuración.

17 En caso de la remoción, poda o traslado de especies pertenecientes al arbolado público se deberá dar intervención a la Dirección General de Arbolado.

18 Reducir los niveles de ruidos y vibraciones de todas las maquinarias y vehículos utilizados, mediante la utilización de dispositivos adecuados.

19 Cumplir con la Ley N° 1.356 de Calidad Atmosférica y Decreto Reglamentario N° 198/06.

20 Los materiales acopiados en el obrador y los sitios de acopio deberán cubrirse y protegerse adecuadamente de la acción del

Reverso ANEXO VI
Ley N° 123 y normativa complementaria

20 viento.

21 Efectuar procedimientos de comunicación pública que alerten a la población con suficiente antelación, el plan de trabajos y cronograma de cortes y alteraciones al tránsito vehicular y peatonal, de corresponder.

22 Solicitar la correspondiente autorización a la Dirección General de Tránsito y Transporte y/u otro organismo con competencia, en caso de prever alteraciones en el tránsito.

23 Cumplir con la Ley N° 5.990 y modificatorias, respecto a la circulación de camiones cuyo peso excedan las 12 toneladas.

24 Contar con Plan de Contingencia para casos de Incendio, Explosión, Derrumbes y/o Accidentes con el personal, según las características de la obra, firmado por profesional idóneo. Su implementación será responsabilidad exclusiva del titular de la actividad.

25 Se deberán tomar los resguardos necesarios a fin de evitar la descarga de escombros, suelo excavado y materiales en general, a la red pluvial.

26 Realizar la segregación y disposición de los residuos con características peligrosas en lugares previamente identificados, debiendo documentar y archivar los Manifiestos de retiro extendidos por empresas transportistas y tratadoras habilitadas.

27 Cumplir con lo previsto en los Art. 29° y 30° del Decreto N° 2.020 por el tiempo que demande la obra, en lo que respecta a los residuos peligrosos.

28 En caso de materializar desagües pluviales o modificar los existentes, previamente, deberá dar intervención al área que lleva adelante el Plan Hidraúlico de la Ciudad y la Dirección General de Sistema Pluvial

29 De contar con obrador, su ubicación deberá contemplar la accesibilidad a los establecimientos cercanos a la obra.

El Certificado de Aptitud Ambiental que se otorga no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga, descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código Urbanístico y sus modificatorias. En caso de ampliar rubro, superficie y/o modificar la titularidad, deberá efectuar la presentación correspondiente vía web.

Vencimiento: 23/08/2030

El presente certificado tiene una validez de SEIS (6) AÑOS

Firma del Titular

EL PRESENTE TIENE VALIDEZ SOLO SI DE LA LECTURA DEL CODIGO QR EL ESTADO ES TRAMITE APROBADO

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
REGISTRO CAA VÍA WEB

Número: CE-2024-31846148-GCABA-DGEVA

Buenos Aires, Viernes 23 de Agosto de 2024

Referencia: Certificado de Aptitud Ambiental (Nro. de archivo 5006907)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.08.23 11:12:56 -03:00

Sistema SIPSA
Analista
D.G.EVALUACION AMBIENTAL
AREA VICEJEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.08.23 11:12:57 -03:00

ANEXO VI o)

FORMULARIO DE CATEGORIZACION DE IMPACTO AMBIENTAL OBRAS O USOS S.R.E. c/C

Ley N° 123 y normativa complementaria

Dirección: (Lat: -34º 40' 49" Long: -58º 29' 6")

Plantas: Subsuelo Pluvial

Observaciones: Conducto pluvial a construir entre las calles Zuviría y Oliden hasta Zuviría y De La Salle.

Circunscripción: **Sección:** **Manzana:** **Parcela:**

Area según CUR: 2

Titular de la Actividad: DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

C.U.I.T.: 34999032089

Teléfono: 50309400 **Teléfono Móvil:**

Email: grosales@buenosaires.gob.ar

Superficie: 9500.00 m2.

Obra / Uso:

RSP	REDES NUEVAS Y/O MODIFICACIÓN DE LAS EXISTENTES PARA EL SUMINISTRO DE SERVICIOS PÚBLICOS	9.500,00 m2

Declaro bajo juramento que la actividad resulta Sin Relevante Efecto con Condiciones (SRE c/C) de acuerdo con la Ley N° 123 y normativa complementaria

Rosales,Gabriel Eduardo
DNI,25866778
Representante Legal

Aclaración:

Personería: Jurídica

Documento:

CE-2024-31848621-GCABA-DGEVA

Domicilio constituido: AVENIDA MARTÍN GARCÍA 346 5

Reverso ANEXO VI
Ley N° 123 y normativa complementaria

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,viernes, 23 de agosto de 2024

Se concede el presente Certificado a **DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**, titular de la/s actividad/es declarada/s en el anverso del presente, a desarrollarse en el inmueble sito en **(Lat: -34º 40' 49" Long: -58º 29' 6")** de esta Ciudad. Área según CUR 2, con una superficie de **9500.00 m2**, cuya categorización es **SIN RELEVANTE EFECTO AMBIENTAL**, siempre que cumpla con las siguientes condiciones ambientales:

Etapa de funcionamiento

1 Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, separación en origen, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia.

2 Cumplir con la Ley N° 11.843 de Profilaxis de la peste y normas complementarias en lo que respecta a Control de Roedores y Vectores.

3 En caso de acopiar sustancias químicas, poseer Plan de Contingencias en casos de derrames, teniendo en cuenta las recomendaciones establecidas en las Hojas de Seguridad. Su implementación será responsabilidad exclusiva del titular de la actividad.

4 Cumplir con la Ley Nº 1.540 de Contaminación Acústica y Decreto Reglamentario Nº 740/07.

5 Desarrollar las actividades susceptibles de generar ruidos y vibraciones molestas en horarios adecuados y donde se cause el menor impacto negativo posible.

6 Instalar todos los vallados, señalizaciones, cintas de seguridad, alarmas y carteles indicadores necesarios para evitar daños y perjuicios sobre los peatones y vehículos que circulan por la vía publica.

7 Contar con las autorizaciones de la Dirección General de Registros de Obras y Catastro y de la Dirección General Ordenamiento del Espacio Público, o la que en el futuro la reemplace, para la ocupación de la vía pública.

8 No permitir vehículos en espera con el motor funcionando.

9 Verificar antes de la partida del camión cargado desde o hacia la obra, la adecuada aplicación de resguardos físicos para evitar derrames, voladuras, caídas, desprendimientos así como riesgos de sobrepesos y desplazamiento.

10 Contar, en forma previa al inicio de la obra, con planos y toda otra información necesaria para detectar y evitar las interferencias con servicios públicos. En caso de ser necesario, acordar cronogramas de cortes con empresas de servicios públicos.

11 En caso de tener que descargar efluentes líquidos provenientes de la depresión de napas, deberá contar con las autorizaciones correspondientes.

12 Deberá contar con las factibilidades otorgadas por las empresas prestatarias de los servicios domiciliarios que correspondan.

13 Realizar el acopio o depósito temporario de hidrocarburos, pinturas, solventes, lubricantes, etc. en un sector delimitado, techado, con solado no absorbente y con pendientes y barreras adecuadas para evitar derrames e infiltraciones en el suelo.

14 En caso de que las características organolépticas del suelo extraído permitan presumir la existencia de contaminantes, se deberá analizar el mismo y presentar los resultados ante la Autoridad de Aplicación, quien determinará la forma correcta de gestionar el suelo contaminado.

15 Documentar y archivar la recepción en el sitio de disposición final del material producto de la excavación.

16 Cumplir con la Resolución N° 550/11 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo ante la existencia de trabajos de demolición y/o tareas de excavación de subsuelos y submuración.

17 En caso de la remoción, poda o traslado de especies pertenecientes al arbolado público se deberá dar intervención a la Dirección General de Arbolado.

18 Reducir los niveles de ruidos y vibraciones de todas las maquinarias y vehículos utilizados, mediante la utilización de dispositivos adecuados.

19 Cumplir con la Ley N° 1.356 de Calidad Atmosférica y Decreto Reglamentario N° 198/06.

20 Los materiales acopiados en el obrador y los sitios de acopio deberán cubrirse y protegerse adecuadamente de la acción del

Reverso ANEXO VI
Ley N° 123 y normativa complementaria

20 viento.

21 Efectuar procedimientos de comunicación pública que alerten a la población con suficiente antelación, el plan de trabajos y cronograma de cortes y alteraciones al tránsito vehicular y peatonal, de corresponder.

22 Solicitar la correspondiente autorización a la Dirección General de Tránsito y Transporte y/u otro organismo con competencia, en caso de prever alteraciones en el tránsito.

23 Cumplir con la Ley N° 5.990 y modificatorias, respecto a la circulación de camiones cuyo peso excedan las 12 toneladas.

24 Contar con Plan de Contingencia para casos de Incendio, Explosión, Derrumbes y/o Accidentes con el personal, según las características de la obra, firmado por profesional idóneo. Su implementación será responsabilidad exclusiva del titular de la actividad.

25 Se deberán tomar los resguardos necesarios a fin de evitar la descarga de escombros, suelo excavado y materiales en general, a la red pluvial.

26 Realizar la segregación y disposición de los residuos con características peligrosas en lugares previamente identificados, debiendo documentar y archivar los Manifiestos de retiro extendidos por empresas transportistas y tratadoras habilitadas.

27 Cumplir con lo previsto en los Art. 29° y 30° del Decreto N° 2.020 por el tiempo que demande la obra, en lo que respecta a los residuos peligrosos.

28 En caso de materializar desagües pluviales o modificar los existentes, previamente, deberá dar intervención al área que lleva adelante el Plan Hidraúlico de la Ciudad y la Dirección General de Sistema Pluvial

29 De contar con obrador, su ubicación deberá contemplar la accesibilidad a los establecimientos cercanos a la obra.

El Certificado de Aptitud Ambiental que se otorga no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga, descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código Urbanístico y sus modificatorias. En caso de ampliar rubro, superficie y/o modificar la titularidad, deberá efectuar la presentación correspondiente vía web.

Vencimiento: 23/08/2030

El presente certificado tiene una validez de SEIS (6) AÑOS

Firma del Titular

EL PRESENTE TIENE VALIDEZ SOLO SI DE LA LECTURA DEL CODIGO QR EL ESTADO ES TRAMITE APROBADO

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
REGISTRO CAA VÍA WEB

Número: CE-2024-31848621-GCABA-DGEVA

Buenos Aires, Viernes 23 de Agosto de 2024

Referencia: Certificado de Aptitud Ambiental (Nro. de archivo 5006924)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.08.23 11:20:04 -03:00

Sistema SIPSA
Analista
D.G.EVALUACION AMBIENTAL
AREA VICEJEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.08.23 11:20:04 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-31921710-GCABA-DGTALAVJG

Buenos Aires, Lunes 13 de Julio de 2026

Referencia: S/ EX-2026-25541603- -GCABA-DGCCN - Requerimiento Legislatura – Res. 142/2026

Dirección General Coordinación y Consolidación Normativa

Por las presentes actuaciones tramita el pedido de informe aprobado por Resolución N° 142/2026.

Atento a ello, se informa que mediante la Nota N° NO-2026-25771706-GCABA-DGTALAVJG en Orden N° 7, este Nivel dio intervención a la Agencia de Protección Ambiental (APRA).

En función del requerimiento formulado, bajo la Nota N° NO-2026-31126536-GCABA-APRA, obrante a Orden N° 8, la mencionada dependencia remitió su respuesta a través del Informe N° IF-2026-31123383-GCABA-APRA en Orden N° 9 y la Nota N° NO-2026-30840669-GCABA-DGEVA, a orden 10.

En virtud de lo expuesto, se remiten las actuaciones para la prosecución de su trámite.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.13 16:27:41 -03:00

Federico Sabbatini
Director General
D.G.TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL AVJG
AREA VICEJEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.13 16:27:42 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-33139731-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Martes 21 de Julio de 2026

Referencia: EX-2026-25540009- -GCABA-DGCCN y EX-2026-25541603- -GCABA-DGCCN s/ Res 142/2026 - INFORMES EN RELACIÓN A LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LOS RAMALES MARTÍ Y ZUVIRÍA DEL ARROYO CILDAÑEZ, EN EL MARCO DEL PLAN HIDRÁULICO.

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SECRETARÍA PARLAMENTARIA

Atento lo solicitado por la Legislatura mediante Resolución N.° 142/2026, se elevan por intermedio de esta Dirección General Coordinación y Consolidación Normativa, las respuestas formuladas los organismos intervinientes, las que se detallan a continuación:

MINISTERIO DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA

- IF-2026-31377558-GCABA-SSPO
- IF-2026-31516014-GCABA-DGTALMMI

AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

- NO-2026-30840669-GCABA-DGEVA
- IF-2026-31921710-GCABA-DGTALAVJG

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.21 11:08:51 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.21 11:08:51 -03:00